

**DISPOSICIONES DE DISCIPLINA, RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD**

**RELACIONADAS A PERSONAL**

Artículo 8o. Numeral 9.1 de la Ley No. 28652

Artículo 13º Inciso b) D.U. N° 020-2006

**Cuarto Trimestre - 2006**

		<b>SI</b>	<b>No</b>
Artículo 6 - Inciso b)	Efectuar revisiones integrales respecto de las planillas de remuneraciones y pensiones a fin de depurar y evitar pagos a personas y pensionistas inexistentes.	X	
Artículo 6 - Inciso c)	Los pagos al personal activo y cesante se realizan de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, teniendo como documento de compromiso la planilla única de pagos.	X	
Artículo 6 - Inciso d)	El ingreso a la Administración pública, cualquiera sea el régimen laboral, se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y siempre y cuando se cuenta con la plaza presupuestada	X	
Artículo 6 - Inciso e)	Toda Acción de personal que se realiza de conformidad con la normatividad vigente, cuenta obligatoriamente y sin excepción con el financiamiento en el Grupo Genérico de Gasto resarcible	X	
Artículo 7 - Inciso a)	Se procede a efectuar una revisión de los procesos y procedimientos que procuren la mayor congruencia de sus acciones con las funciones que les corresponde legalmente, para el cumplimiento de la misión de la Entidad al mínimo costo posible, en el marco de una simplificación administrativa, evitando asimismo la duplicidad de funciones.	X	
Artículo 8 - Inciso b)	Se realizó ingreso de nuevo personal por servicios personales.		X
Artículo 8 - Inciso d)	Se efectuó gastos por concepto de horas extras.		X
Artículo 8 - Inciso e)	Se efectuó gastos orientados a celebraciones o agasajos con fondos públicos o de recursos que transiere la Entidad a CAFAE.		X

